



<https://doi.10.18233/apm.v45iS3.2885>

Lactancia materna como un derecho humano fundamental

Breastfeeding as a fundamental human right.

Eduardo De la Teja Ángeles

Resumen

La lactancia al pecho es un derecho fundamental que protege la dignidad, la igualdad y la libertad de la madre y el niño, sin importar su origen, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica. Es un acto que respeta y promueve los derechos humanos a la vida, la salud, la igualdad, la no discriminación, la dignidad, el interés superior del niño, la educación, la información, la privacidad, la autonomía y la alimentación adecuada.

PALABRAS CLAVE: derechos humanos, infancia, lactancia.

Abstract

Breastfeeding is a fundamental human right which protects the dignity, equality, and mother and the infant's freedom, no matter the origin, gender, religion, sexual orientation or any other personal characteristic. It is an act that respects and promotes the human rights to life, health, equality, no discrimination, dignity, higher interest of the infant, education, information, privacy, autonomy and adequate feeding.

KEYWORDS: human rights, infant, breastfeeding.

Estomatólogo pediatra, adscrito al Servicio de Estomatología, Instituto Nacional de Pediatría, Ciudad de México.

Correspondencia

Eduardo De la Teja Ángeles
misangeles3@hotmail.com

Este artículo debe citarse como: De la Teja Ángeles E. Lactancia materna como un derecho humano fundamental. Acta Pediatr Méx 2024; 45 (Supl 3): S13-S19.

La lactancia materna es un acto de amor y nutrición esencial para el ser humano en los primeros años de vida, y se encuentra protegida y vinculada con los ideales universales de la humanidad como son los derechos humanos.

La lactancia materna beneficia la salud, la nutrición, el desarrollo neurológico, físico y emocional óptimo de las niñas y niños, es benéfica para la madre y también es una manifestación tangible de los valores que sustentan nuestra sociedad. En un mundo donde la igualdad y la justicia son aspiraciones constantes, la promoción y protección de la lactancia materna surge como un llamado a la acción para salvaguardar los derechos fundamentales de las madres, los niños y la comunidad en su conjunto. Además, resguarda los derechos de las madres al empoderarlas en su papel fundamental como cuidadoras y proveedoras de vida.

El objetivo primordial de este artículo es analizar la relación entre la práctica de la lactancia materna y los principios fundamentales de los derechos humanos, a través de un enfoque de derechos humanos, como vehículo para la promoción y protección de los derechos de las madres, los recién nacidos y la sociedad.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,¹ además, las niñas, niños, y adolescentes son sujetos titulares de los derechos humanos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),² es decir, que desde el nacimiento somos titulares (sujetos activos o beneficiarios) de los derechos humanos que nos protegen. La misma DUDH, en su artículo 25º indica que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) también declara que todo lactante tiene derecho a la vida, con los más altos estándares de desarrollo y salud, así como también a una alimentación saludable y nutritiva. La lactancia materna como parte de esa alimentación debe ser considerada como un derecho de niños y niñas que coexiste con el derecho de las mujeres de elegir amamantar o no hacerlo, en tanto esta decisión sea informada, acompañada y en condiciones óptimas. Es difícil de creer que el ser humano sea el único mamífero que cuestione la práctica de la lactancia materna.

Desde hace dos décadas, en el mundo, dos de cada tres bebés no reciben leche materna de manera exclusiva los primeros seis meses. Aunque la prevalencia de la lactancia materna en México en menores de seis meses ha aumentado del 28.6% del periodo (2018–2019) al 33.6%, para el periodo 2021–2022, continua por debajo de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la ONU de 50% para 2025 y 70% para 2030. Los derechos humanos protegen la lactancia materna.³

Marco jurídico de la lactancia materna

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º, Derecho a la Salud: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado garantizará derecho a la protección de la salud”.⁴

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Obligación de los Estados para que la infancia goce del más alto grado de salud alcanzable y tenga alimentos nutritivos adecuados y la sociedad conozca las ventajas de la lactancia materna – artículo 24.1 y 24.2, incisos c, e.⁵

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: en su Artículo 17 se refiere al derecho de las niñas y los niños a la alimentación adecuada, incluyendo la lactancia materna

como el mejor medio de alimentación durante los primeros años de vida.⁶

Ley General de Salud: En el Artículo 64, fracción II: Se reconoce el derecho de las madres a la información y apoyo para amamantar, y establece que las instituciones de salud promuevan y fomenten la lactancia materna como la forma más adecuada de alimentación.⁷

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Esta norma incluye lineamientos para promover y apoyar la lactancia materna, y la atención de problemas de lactancia.⁸

Ley Federal del Trabajo: En su Artículo 170 establece el derecho de las madres trabajadoras a disfrutar de dos descansos extraordinarios de media hora cada uno para amamantar a sus hijos durante la jornada laboral.⁹

Ley de Lactancia Materna y Libre Expresión en los Espacios Públicos de la Ciudad de México: garantiza el derecho de las madres a amamantar en espacios públicos sin ser objeto de discriminación.¹⁰

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, apartado A, fracción V y apartado B, fracción XI, inciso c, la Ley General de Salud (Capítulo V Atención Materno-Infantil. Artículo 64), Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Artículo 28, y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: en general, estas leyes protegen la lactancia materna como un derecho impulsando la capacitación y fomento para la lactancia materna y amaman-

tamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Artículo 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación; el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad Capítulo III. Fórmulas para lactantes. Artículo 25. Fomenta la lactancia materna, regula la publicidad y la promoción publicitaria de fórmulas para lactantes; además, Artículo 26. Requiere que la Secretaría suspenda la publicidad y la promoción publicitaria de fórmulas para lactantes cuando no se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior.

El enfoque de derechos humanos es una perspectiva que se aplica en diversas áreas, como la salud, la educación, la justicia, el desarrollo, la igualdad de género, entre otras para analizar, cómo se promueven, protegen y garantizan los derechos fundamentales inherentes a todas las personas por parte de los gobiernos, las instituciones y la sociedad en su conjunto. Aplicar el enfoque de derechos humanos en la lactancia materna implica asegurarse de que las madres y los niños tengan acceso y disfruten plenamente

de sus derechos en relación con esta práctica, es decir, que exista:¹¹

1. Reconocimiento y Respeto del derecho de las madres a amamantar a sus hijos y el derecho de las niñas y niños a recibir la leche materna. En un ambiente en el que la lactancia materna sea valorada y apoyada, sin estigmatización ni discriminación.
2. Acceso a Información que garantice que las madres tengan acceso a información precisa y completa sobre los beneficios de la lactancia materna y cómo llevarla a cabo. Esto les permite tomar decisiones informadas y empoderadas sobre la alimentación de sus hijos.
3. Eliminar obstáculos y barreras que dificultan la lactancia materna, como la falta de apoyo en el lugar de trabajo o la falta de espacios adecuados para amamantar en público. Eliminar estas barreras asegura que las madres puedan ejercer su derecho a amamantar sin impedimentos.
4. Políticas y prácticas favorables que fomenten la lactancia materna, proporcionen espacios de lactancia en lugares públicos y lugares de trabajo, así como la promoción de prácticas hospitalarias amigables con la lactancia.
5. Educación, formación y capacitación a profesionales de la salud, trabajadores sociales para que apoyen informando y sensibilizando a las madres que amamantan, garantizando que se respeten los derechos y las elecciones de las madres en relación con la lactancia.
6. Empoderamiento de las madres al brindarles información, recursos y apoyo en la toma de decisiones informadas sobre la lactancia materna. Esto incluye respetar su derecho a elegir si desean amamantar y durante cuánto tiempo.

7. Abogacía y concienciación al sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la lactancia materna como un derecho humano, generando la voluntad política necesaria para promover y proteger la lactancia. Y a través de la concienciación se ayude a cambiar actitudes y crear un entorno más favorable para la lactancia.
8. Protección en situaciones especiales que garanticen que las madres y los niños tengan acceso a leche materna incluso en situaciones de conflicto, desplazamiento (migrantes) o emergencia (desastres naturales), ya que la leche materna es una fuente vital de nutrición y protección en estas circunstancias.

Al aplicar el enfoque de derechos humanos en la lactancia materna, se reconoce que esta práctica se basa en los valores fundamentales de dignidad, igualdad y bienestar de las personas. Esto asegura que las madres y los niños tengan la oportunidad de experimentar los beneficios integrales de la lactancia materna y de ejercer su derecho a una alimentación y un desarrollo saludables.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes son fundamentales para garantizar su bienestar y desarrollo integral. El principio del "interés superior del niño" es un principio rector en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Artículo 4°.

Constitucional y significa que todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños deben priorizar su bienestar y desarrollo óptimo. En el contexto de la lactancia materna, la promoción y apoyo a la lactancia materna está directamente relacionado con el interés superior del menor.¹²

El derecho a la salud, derecho a la alimentación adecuada, derecho a la supervivencia, derecho a que las madres tomen decisiones informadas, de-

recho al desarrollo integral, a la no discriminación y a la igualdad, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el principio del interés superior del niño, respaldan la promoción y el apoyo a la lactancia materna. Reconocer y proteger estos derechos contribuye a asegurar que los niños tengan acceso a la leche materna, contribuyendo a su salud, desarrollo y bienestar en general.

Algunos aspectos clave del enfoque de derechos humanos en la lactancia materna incluyen: ¹³

1. Universalidad e Inalienabilidad: La universalidad implica que el derecho a la lactancia materna es inherente a todas las madres y a todos los niños, sin discriminación alguna. Todos los seres humanos tienen derecho a recibir los beneficios de la lactancia materna y a que se respete y promueva este derecho, independientemente de su origen étnico, género, religión, situación económica o cualquier otra característica. La universalidad del derecho a la lactancia materna se basa en la noción de que todas las madres y todos los niños tienen una dignidad intrínseca y merecen disfrutar de la salud y el bienestar que la lactancia materna puede proporcionar.

Inalienabilidad: La inalienabilidad se refiere a que el derecho a la lactancia materna no puede ser transferido ni renunciado. Ninguna madre puede ser privada de su derecho a amamantar a su hijo, y ningún niño puede ser privado de su derecho a recibir leche materna. Este principio resalta que los derechos humanos son inherentes a todas las personas y no pueden ser negociados o cedidos en ningún contexto. La inalienabilidad del derecho a la lactancia materna garantiza que las madres tengan el derecho y la autonomía de elegir amamantar y que los niños tengan acceso a la nutrición y los beneficios que la leche materna proporciona.

Estos derechos no pueden ser transferidos ni eliminados, ya que son inherentes a la dignidad humana.

2. Interdependencia e Indivisibilidad: Los derechos humanos están interrelacionados y no pueden considerarse de manera aislada. La violación de un derecho puede afectar otros derechos. La interdependencia se refiere a cómo los derechos humanos están relacionados entre sí y su cumplimiento o la violación de un derecho puede afectar otros derechos. En el caso de la lactancia materna, varios derechos humanos están interconectados: como el derecho a la salud, el derecho a la vida, derecho a la supervivencia, derecho a la igualdad, derecho a la no discriminación.

A manera de ejemplificar lo anterior, podría decirse que la lactancia materna proporciona una nutrición óptima y protección inmunológica, (reduciendo el riesgo de enfermedades) lo que contribuye al bienestar y la salud tanto de la madre como del niño, incluyendo su desarrollo saludable. Además, garantizar el acceso equitativo a la lactancia materna es esencial para promover la igualdad entre los niños y para garantizar que todas ellas tengan la misma oportunidad de brindar nutrición y cuidado a sus hijos, asegurando que todas las madres tengan igualdad de oportunidades para amamantar previniendo la discriminación y garantizando que todas las madres sean tratadas con equidad.

La lactancia materna también se vincula a otros derechos relacionados con la salud materna, el cuidado infantil y la participación en la toma de decisiones sobre la crianza de los hijos. El enfoque de derechos humanos promueve la igualdad y busca eliminar la discriminación y la desigualdad en todas sus formas. Se esfuerza por garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y trato justo, para que todas las madres y todos los niños tengan el derecho a acceder y disfrutar de los beneficios de la lactancia materna sin ser objeto de discriminación o trato desigual.

La participación y empoderamiento en la lactancia materna resaltan la importancia de respetar las decisiones y necesidades individuales de las madres, y de crear un entorno en el que puedan tomar decisiones informadas y acceder a recursos y apoyo y puedan promover su propio bienestar y el de sus hijos.

La rendición de cuentas y responsabilidad en relación con la lactancia materna se centran en asegurar que se cumplan los derechos de las madres y los niños en términos de acceso a la información, apoyo y recursos necesarios para amamantar, esto, bajo la supervisión activa, la participación de múltiples actores y la creación de políticas y prácticas que respalden la lactancia materna como un componente integral de los derechos humanos.

El enfoque en Grupos Vulnerables y lactancia materna es un aspecto crítico de la promoción de los derechos humanos y la equidad en la salud materno-infantil. Los grupos vulnerables incluyen a aquellas personas que enfrentan desigualdades y obstáculos adicionales para acceder a servicios de salud y ejercer sus derechos. La lactancia materna en estos grupos es esencial para garantizar que todas las madres y todos los niños tengan igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios del amamantamiento, independientemente de su situación, y tengan acceso a información, apoyo y los recursos adecuados esenciales para promover la equidad y proteger los derechos humanos en el contexto de la lactancia materna. Algunos de los grupos vulnerables que deben recibir una atención especial en relación con la lactancia materna incluyen:

1. Madres adolescentes, quienes, debido a su edad, falta de experiencia y falta de apoyo requieren información y orientación específicas para tomar decisiones informadas sobre la lactancia y recibir el apoyo necesario.
2. Mujeres trabajadoras que pueden enfrentar obstáculos para amamantar en el lugar de trabajo debido a la falta de tiempo, privacidad o instalaciones adecuadas. Las políticas laborales que apoyan la lactancia materna y permiten la extracción de leche son esenciales para este grupo.
3. Madres de bajos recursos económicos que pueden tener dificultades para acceder a servicios de salud y recursos necesarios para la lactancia materna. La promoción de políticas que brinden apoyo financiero y acceso a alimentos saludables es fundamental.
4. Mujeres migrantes o refugiadas quienes pueden enfrentar barreras lingüísticas, falta de acceso a atención médica y falta de apoyo social, lo que puede afectar su capacidad para amamantar. Es necesario proporcionar información en su idioma y crear entornos amigables con la lactancia.
5. Madres con discapacidades que requieren adaptaciones y apoyo adicionales para amamantar de manera cómoda y efectiva. Es esencial asegurarse de que tengan acceso a la información y los recursos necesarios para superar cualquier obstáculo.
6. Madres en situaciones de emergencia como en situaciones de conflicto, desplazamiento o desastres naturales, en donde las madres y los niños son especialmente vulnerables. La protección y el apoyo a la lactancia materna en estas circunstancias son esenciales para garantizar la nutrición y la salud del niño.
7. Madres LGBTQ pueden enfrentar desafíos adicionales relacionados con la identidad de género o la orientación sexual. Es fundamental brindar un ambiente libre de discriminación y garantizar el acceso a la información y el apoyo adecuado.

CONCLUSIONES

La lactancia materna es un derecho fundamental de todas las madres y todos los niños sin excepción y no puede ser negado. La lactancia materna lleva los valores de dignidad, igualdad y respeto por la integridad de cada individuo y resaltan la importancia de reconocer y promover la lactancia materna como un componente esencial de los derechos humanos. Las políticas públicas deben estar encaminadas a la capacitación, que brinden información clara y objetiva, y ofrezcan apoyo adecuado y suficiente.

REFERENCIAS

1. ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html> [28 agosto 2023]
2. ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html> [Accesado el 1 Noviembre 2023]
3. Navarro RD, y Rodríguez OL. Lactancia materna como parte del derecho humano a la alimentación <https://uchile.cl/noticias/178914/lactancia-materna-como-parte-del-derecho-humano-a-laalimentacion> 28 ago 2023
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [México], 5 febrero 1917, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html> [1 Septiembre 2023]
5. ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html> [1 Septiembre 2023]
6. México: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [México], 9 Marzo 2018, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5ada42d74.html> [1 Septiembre 2023]
7. Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Salud, Secretaría de Salud, 14 de junio de 1992
8. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. México: DOF; 1993.
9. Ley Federal del Trabajo, [L.F.T.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México).
10. Ley de Lactancia Materna y Libre Expresión en los Espacios Públicos de la Ciudad de México <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/552d19775b5ca6c6ee1b8ce0d81ebbf8f8592960.pdf>
11. Monsalve YLR. Alimentación saludable. Un enfoque basado en los derechos humanos. Serie Derechos Humanos y Salud. Número 8. 2021, 29 p. Washington DC.: OPS & OMS. Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS). https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/55301/OPSLEGDHDhs8210001_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
12. González de Cosío-Martínez T, Hernández-Cordero S. Lactancia materna en México. Academia Nacional de Medicina Universidad Iberoamericana Instituto Nacional de Salud Pública 2016.
13. Tesis 1. 4o. A.9 K (10a.) Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos. SCJN 2012 https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/hPVomHYBN_4klb4H4Yrb/%22Normas%20econ%C3%B3micas%22